



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 28 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para su trámite. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 76-622-40-03-001-2022-00276-00
Referencia: Sucesión Intestada
Demandantes: Leidy Johanna Sánchez Cardona
Jonnier Alfredo Sánchez Cardona
Isabel Cristina Sánchez Cardona
Causante: Alfredo Sánchez Santa
Auto: 574

Tras una revisión del plenario se observa que se encuentra pendiente la designación de curador ad-litem que represente los intereses de los herederos indeterminados del señor Alfredo Sánchez Santa y personas indeterminadas, que se crean con derechos a intervenir en la presente causa mortuoria, por lo que se procederá de conformidad.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de curadora ad-litem de los herederos indeterminados del señor Alfredo Sánchez Santa y personas indeterminadas que se crean con derechos a intervenir en la presente sucesión, a la abogada Luz Stella Naranjo Acosta, identificada con la cedula de ciudadanía No.38.755.358 y portadora de la T.P. No.207.149 del C.S.J., quien puede ser notificada en la dirección electrónica: Lsna123@hotmail.com

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$250.000 que están a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 29 DE MARZO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d677c712ca3198215524cc6243b0c8cb9dee81f9d606867b4464703b49525d**

Documento generado en 28/03/2023 05:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>